

Martes 16 de abril de 2002



ASESORAMIENTO TELEFÓNICO

45.131 consultas en seis días

Desde el sábado 6 al jueves 11 de abril el centro de atención telefónica del Ministerio respondió un total de 45.131 consultas sobre el Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados. La provincia de Buenos Aires fue el lugar desde donde más consultas se han recibido, siguiéndole Córdoba y la ciudad de Buenos Aires.

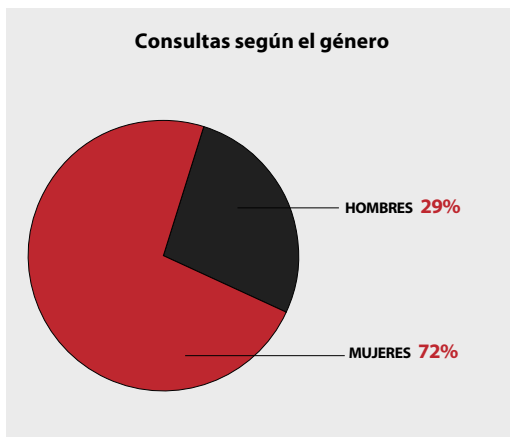
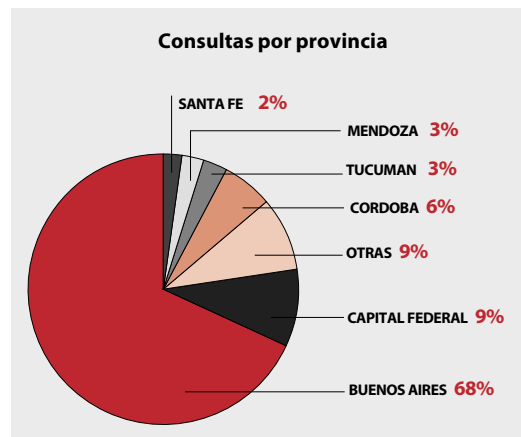
Estadísticas

Sobre el universo total de consultas se elaboró una muestra de 725 casos; los resultados fueron los siguientes:

Promedio de edad de los consultantes: 34,5 años.

Consultas según el género: hombres 203; mujeres 522.

Consultas por provincia: Buenos Aires (494); Capital Federal (67); Córdoba (44); Tucumán (21); Mendoza (19); Santa Fe (16); Entre Ríos (8); Corrientes (8); Chaco (7); Río Negro (6); Salta (6); Misiones (6); Santiago del Estero (4); La Rioja (3); Neuquén (3); San Luis (3); Catamarca (3); Jujuy (2); Chubut (2); Formosa (1); La Pampa (1); San Juan (1).



Listado de preguntas más frecuentes

El siguiente listado ha sido realizado con la información obtenida de las consultas realizadas al Centro de Asesoramiento Laboral del Ministerio de Trabajo sobre el Programa Jefas y Jefes de Hogar.

1- ¿Dónde se inscribe el Beneficiario del Plan Jefas y Jefes de Hogar?

La inscripción debe realizarse en el municipio correspondiente al domicilio del beneficiario.

2- ¿Cuáles son las condiciones para el postulante del Plan Jefas y Jefes de Hogar? ¿A quién está dirigido?

Ser jefa o jefe de hogar desocupado, con hijos menores de 18 años o discapacitados de cualquier edad, o jefa de hogar en estado de gravidez (embarazo), o concubina o cohabitante del jefe de hogar en estado de gravidez.

3- ¿Cuál es la documentación que se deberá presentar para la tramitación del beneficio?

• DNI, (LE, LC) y CUIL .

STAFF
AUTORIDADES
EDITA
SUSCRIPCION
CONTACTO



**:: Asesoramiento telefónico
45.131 consultas en seis días**

ver nota ▶

:: Listado de preguntas más frecuentes

El siguiente listado ha sido realizado con la información...

ver nota ▶

:: Programa Jefas y Jefes de Hogar Convenios Consultivos

ver nota ▶

- Acreditar condición de jefe o jefa de hogar desocupado mediante simple declaración jurada (Formulario Único de Inscripción).
- Certificados de escolaridad de la condición de alumno regular de los hijos menores de 18 años.
- Certificados de vacunación del o los hijos a cargo menores (libretas sanitarias o certificados expedidos por un centro de salud municipal, provincial o nacional) .
- Partidas de nacimiento de los hijos a cargo .
- Certificados de discapacidad de los hijos en tales condiciones expedidos por un centro de salud municipal, provincial o nacional .

4- ¿Cómo se acredita la condición de jefa o jefe de hogar desocupado?

Mediante el Formulario Único de Inscripción, documentándose los datos del solicitante, el cual posee la condición de una declaración jurada. Los datos declarados se cruzarán con la información en poder de ANSES.

5- ¿Pueden los extranjeros residentes en el país, siendo jefas o jefes de hogar desocupados tramitar el ingreso al Plan?

Los ciudadanos extranjeros, teniendo residencia permanente en el país, puede tramitar el beneficio presentando el DNI argentino.

6- ¿Cuántos hijos menores tengo que tener para tener derecho al subsidio?

No hay mínimo de hijos a cargo para solicitar el beneficio.

7- ¿Qué sucede si los hijos están en edad escolar obligatoria y no concurren a un establecimiento educativo? ¿Me puedo inscribir igual?

No. La jefa o el jefe de hogar que no cumpla con el ciclo escolar obligatorio de sus hijos no puede inscribirse.

8- ¿No pude mandar a mis chicos al colegio porque no tenía plata? ¿Me puedo inscribir?

No puede inscribirse el jefe o jefa de hogar cuyos hijos no cumplan con el ciclo escolar obligatorio. Se recomienda a los señores padres inscribir y enviar a la escuela a sus hijos cuanto antes.

9- ¿Cuántos Planes para otorgar a las Jefas y Jefes de Hogar le corresponden a cada Municipio?

Los municipios deben inscribir a todas las personas que se encuentren en condiciones de percibir el beneficio. El Plan es universal, se trata de un derecho y, por lo tanto, no hay cupos.

10- Siendo jefa o jefe de hogar que percibe algún otro programa nacional, provincial, municipal o de asistencia, ¿en qué condiciones se puede solicitar el subsidio del Plan Jefas y Jefes de Hogar?

Hay compatibilidad entre la percepción del Plan Jefas y Jefes de Hogar y la percepción por parte de algún miembro del grupo familiar de becas estudiantiles o transferencias de otro programa social, por montos menores a \$ 150.-.

11- ¿Se puede acceder al beneficio sin el DNI, debido al extravío del mismo y no contar con la constancia del Registro? ¿Y si no tengo la partida de nacimiento de mis hijos?

No se puede tramitar el beneficio sin el DNI del titular y las partidas de nacimiento de los hijos a cargo, debiendo intervenir los municipios a través del Registro Nacional de las Personas para facilitar los trámites de documentación para las personas que por tales razones tuvieron dificultades para inscribirse al Plan Jefas y Jefes de Hogar.

12- ¿Dónde se solicita el Formulario Único de Inscripción?

El formulario estará disponible en los sitios de inscripción dependientes de cada municipio. También puede obtenerse en el sitio web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en <http://www.trabajo.gov.ar>

13- ¿Se puede enviar el formulario a otro lugar que no sea el municipio?

El municipio puede habilitar oficialmente sitios de inscripción al Plan Jefas y Jefes de Hogar que no sean dependencias municipales; es decir, que puede habilitar organizaciones intermedias, escuelas, instituciones públicas, etcétera.

14- ¿Qué datos se deben consignar en el Formulario Único de Inscripción?

Ver el formulario y las instrucciones para el llenado en www.trabajo.gov.ar

15- ¿Cuánto tardan en darme el Plan Jefas y Jefes de Hogar?

Cuando el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social recibe las inscripciones enviadas por los municipios, habilita el pago del Plan, notificándose a los beneficiarios.

PUBLICACIONES RECIENTES (libros y revistas)

► Cobertura previsionar: en Argentina, Brasil y Chile

FABIO M. BERTRANOU
Santiago de Chile: Oficina Internacional del Trabajo, 2001.

► Key indicators of the labour market: 2001–2002

Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 2001.



NOVEDADES LEGISLATIVAS

Regímenes nacionales de la seguridad social y de obras sociales

Resolución General Conjunta AFIP N° 1.251 e INARSS N° 5/02.

Publicada en el Boletín Oficial del 08/04/2002. Regímenes Nacionales de la Seguridad Social y de Obras Sociales. Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias. Su modificación.



16- ¿Cuáles son las contraprestaciones y/o tareas que pueden requerirse del beneficiario a cambio del subsidio?

- Trabajo comunitario.
- Empleo.
- Capacitación laboral.

17- ¿Quién me da la tarea que tengo que realizar a cambio del subsidio?

Los municipios junto a los Consejos Consultivos locales arbitrarán los medios para la organización de las contraprestaciones que se demandarán a los beneficiarios de Plan.

18- ¿Durante cuánto tiempo me otorgarán el Plan Jefas y Jefes de Hogar?

Mientras dure la situación de Emergencia Social y Ocupacional, ratificada hasta el 31 de Diciembre de 2002.

19- ¿Qué formas de pago existen?

Se abonará mensualmente por medio del banco más cercano al domicilio del beneficiario, que será asignado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la segunda quincena del mes correspondiente. El pago del primer mes tendrá relación con la fecha de inscripción del beneficiario en el Plan y el ingreso de la solicitud al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

20- ¿Cómo se organiza administrativamente el Plan?

El Programa tendrá descentralización operativa en cuanto a su ejecución, la que se producirá a través de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aplicará por medio de los municipios. Será controlado por Consejos Consultivos Provinciales y Municipales integrados por representantes de los trabajadores, los empresarios y las organizaciones sociales y confesionales.

21- ¿Hasta qué fecha se puede inscribir en la primera etapa del Plan Jefas y Jefes de Hogar?

Los futuros beneficiarios podrán inscribirse hasta el 15 de mayo de 2002.

22- ¿Dónde debo dirigirme si necesito ayuda o asistencia y no encuadro en los requisitos del Plan Jefas y Jefes de Hogar?

El programa prevé la ampliación del beneficio, en una segunda etapa (en los próximos meses) para jóvenes desocupados y mayores de 60 años que no tengan una jubilación.

Igualmente, podrán dirigirse también a:

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Av. 9 de Julio 1925, (1332) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel. 0800-333-2600

<http://www.desarrollosocial.gov.ar>

desarrollosocial@desarrollosocial.gov.ar

Además podrán acercarse a las áreas de Asistencia Social de los municipios más cercanos a su domicilio.

23- ¿Cuál es el monto del beneficio? ¿Hay alguna retención? ¿Cómo se le paga al beneficiario?

El monto del beneficio es de \$150.- (ciento cincuenta pesos) mensuales, no habiendo retenciones ni gastos que disminuyan la percepción de dicho monto mensual.

24- ¿Quién ejercerá el control en la adjudicación y la efectivización del Plan Jefas y Jefes de Hogar?

Lo ejercerán los Consejos Consultivos de cada localidad, integrados por representantes de los trabajadores, los empresarios, las organizaciones sociales y confesionales y por los niveles de gobierno que corresponda.

25- ¿En qué situación se puede perder el beneficio?

Ante la percepción indebida por falseamiento de datos consignados en la declaración jurada o en la documentación presentada, el beneficiario perderá el Plan, agregándose a ello una inhabilitación para percibir cualquier tipo de beneficio social.

26- ¿Dónde puede ser consultado el Listado de Beneficiarios?

Deben confirmarse las inscripciones en los municipios donde se hubieran inscripto los jefes de hogar o en el sitio web de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en: <http://www.trabajo.gov.ar>

27- ¿Debo pagar algo por la inscripción y tramitación?

No. No hay gestores ni intermediarios entre el municipio y el beneficiario, y no debe pagar costo alguno por el trámite.

28- ¿Dónde se realizan las denuncias por diversas irregularidades en el Plan y en el otorgamiento?

Las denuncias se realizan al **0800-222-2220**.

Asignaciones familiares

Resolución ANSES N° 235/02

Publicada en el Boletín Oficial del 09/04/02.

Apruébase la incorporación al Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares de un empleador que desarrolla sus actividades en diversas provincias.

Impuestos

Resolución General AFIP N° 1.252.

Publicada en el Boletín Oficial del 09/04/02.

Impuesto sobre los Bienes Personales. Ley N° 23.966, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. Título VI. Período fiscal 2001. Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento. Decreto N° 1.807/93. Valuaciones computables e informaciones complementarias. Resolución General N° 1228. Norma complementaria.

Obligaciones tributarias y de los recursos de la seguridad social

Resolución General AFIP N° 1.248

Publicada en el Boletín Oficial del 09/04/02.

Procedimiento. Vencimientos del día 7 de febrero de 2002. Presentación de declaraciones juradas y pago de obligaciones. Distrito Casilda.

Deudas previsionales

Decreto N° 579/02.

Publicado en el Boletín Oficial del 10/04/02.

Convenios con las provincias

Para implementar el Programa Jefes y Jefas de Hogar en todo el país se han celebrado convenios provinciales, por los que se asumieron las respectivas responsabilidades correspondientes a su ejecución y desarrollo. En cada una se creó un Consejo Consultivo Provincial, el cual tendrá a su cargo establecer los criterios de elegibilidad para la presentación de los proyectos, velar por el cumplimiento de los criterios de accesibilidad de los beneficiarios, y controlar el desarrollo y ejecución de los proyectos a llevarse a cabo.

Los citados convenios impulsan la creación de los Consejos Consultivos Municipales o Comunales, los que tendrán a su cargo recibir las solicitudes de postulantes, confeccionar los listados de beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar, y seleccionar los proyectos que le fueran presentados a su consideración por los organismos ejecutores, en los términos del Decreto N° 165/02.

El Consejo Consultivo Municipal o Comunal deberá ser el órgano receptor de todos los formularios únicos de inscripción, conformando una nómina única de beneficiarios luego de verificar el cumplimiento de las condiciones para participar del Programa Jefas y Jefes de Hogar. Los proyectos que fueran presentados por los organismos ejecutores propiciarán la incorporación de los jefes o jefas de hogar desocupados a la educación formal o su participación en cursos de capacitación que coadyuven a su futura reinserción laboral, en el marco de los criterios de elegibilidad establecidos por el Consejo Consultivo Provincial.

Dichos proyectos podrán prever el cumplimiento de actividades conducentes a mejorar las posibilidades de empleo de los beneficiarios o para el desarrollo de actividades productivas de impacto ponderable como beneficios comunitarios.

El Consejo Consultivo Municipal o Comunal, luego de la evaluación y selección de los proyectos presentados por los organismos ejecutores, confeccionará un listado de proyectos aprobados, que remitirá al Consejo Consultivo Provincial y éste al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. El Consejo Consultivo Provincial remitirá, además, un listado de proyectos y postulantes no seleccionados con los motivos de su exclusión.

Organismos ejecutores

Todos aquellos organismos públicos o privados que no posean fines de lucro y que deseen participar en el Programa Jefes de Hogar, deberán ser habilitados en carácter de organismos ejecutores por el Consejo Consultivo Provincial, Municipal o Comunal en cuya jurisdicción pretendan actuar. A los efectos de la habilitación de tales organismos el Consejo Consultivo Provincial, Municipal o Comunal correspondiente deberá efectuar el control formal de la constitución social y estatutaria de la entidad y evaluar la idoneidad para la ejecución de proyectos dentro del marco del Programa Jefes Jefas de Hogar. Dicho Consejo Consultivo llevará un registro de los organismos así habilitados, remitiendo el listado correspondiente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Los Consejos Consultivos Provinciales tienen las siguientes funciones:
establecer los criterios de selección de los proyectos que utilizarán los consejos municipales,
garantizar la equidad en el acceso de los postulantes al programa y
controlar la ejecución del proyecto

Los Consejos Consultivos Municipales tienen funciones administrativas, tales como:

- Recibir los formularios de los postulantes.
- Controlar la correcta cumplimentación de los formularios.
- Seleccionar los beneficiarios según normatiza el Decreto N° 565/02.
- Remitir los formularios al Consejo Consultivo Provincial.

Y como funciones ejecutivas:

- Recibir los proyectos presentados por sus promotores.
- Controlar la viabilidad de los mismos.
- Verificar la utilidad social y priorizarlos.
- Seleccionar los proyectos según los criterios establecidos por el consejo provincial.
- Controlar la ejecución de los proyectos.

NOTICIAS DEL MINISTERIO

Mayor transparencia

Garantizar que los hogares argentinos con mayores necesidades accedan al derecho a trabajar, fue y es uno de los ejes centrales de este Gobierno. En esta línea de acción la Asociación Personal de los Organismos de Con-

Declárase inaplicable el régimen de la Ley N° 19.983 al conflicto suscitado entre la Dirección General Impositiva y el ex Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, por el cobro de aportes y contribuciones previsionales.

Diarios y revistas

Resolución CFRNVD-DR N° 1/02.

Publicada en el Boletín Oficial del 10/04/02.
Suspensión del plazo previsto en la Resolución MTEyFRH N° 434/01 con relación a la inscripción en el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas.

Obras sociales

Resolución SSS N° 113/2002

Publicada en el Boletín Oficial del 10/04/02.
Corrección en el Registro Nacional de Obras Sociales de la denominación de la obra social creada por la Resolución N° 506/99.

Obras sociales

Resolución SSS N° 114/02.

Publicada en el Boletín Oficial del 10/04/02.
Dase por agotado el procedimiento de liquidación administrativa de la ex Obra Social Médica de Avellaneda.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Decreto N° 584/2002

trol (APOC), realizó el miércoles 10 de abril, una jornada denominada "Transparencia en los Planes Sociales-Organismos de Control". En el evento estuvieron presentes la titular del Consejo de Acción Social, Hilda González de Duhalde, el jefe de gobierno porteño, Aníbal Ibarra, el ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Alfredo Atanasof, el Padre Julio Grassi y el secretario general de APOC, Hugo Buisel Quintana.

Respaldo

El Ministro Alfredo Atanasof recibió a Della Bella Navarro, Phillips Carol y Javier Urbina, dirigentes de la Federación de Industrias Metalúrgicas (FITIM), entidad que representa a 24,8 millones de afiliados del sector metalúrgico mundial, quienes expresaron su plena solidaridad y apoyo a las medidas adoptadas por el Gobierno. Los acompañaron José Rodríguez, titular de SMATA, Carlos Cabrera de AOMA, Luis García Ortiz de ASIMRA y Francisco Gutiérrez de la UOM.

RESUMEN SEMANAL DE NOTICIAS LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, ECONOMICAS Y POLITICAS DE LOS PRINCIPALES MATUTINOS DE BUENOS AIRES

Serán aportados por el BID y el Banco Mundial y no dependen del acuerdo con el Fondo Llegan US\$ 1000 millones para los planes sociales

El Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le aseguraron ayer a la primera dama, Hilda "Chiche" Duhalde, que desembolsarán en total unos 1000 millones de dólares para sostener los planes sociales del Gobierno.

Los fondos se otorgarán en forma independiente de las gestiones que está llevando la Argentina con la delegación del Fondo Monetario Internacional (FMI), que encabeza el economista indio Anoop Singh.

Las partidas habían sido comprometidas previamente por los organismos internacionales, pero su desembolso dependía originalmente del acuerdo de asistencia financiera con el Fondo.

Las negociaciones con el FMI ayer dieron un paso adelante, después de que las bancadas del Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical llegaron a un principio de acuerdo para modificar la Ley de Quiebras, con un nuevo proyecto que enviará el Poder Ejecutivo.

Además, introducirá la figura concursal del cram-down, que permite a un acreedor o a un tercero hacerse cargo de la empresa en quiebra. **La Nación 10.04.02**



Piden más seguridad y frecuencia en el servicio

Andenes vacíos y micros llenos por el paro de trenes

Poca gente en los andenes y mucha, pero mucha, tratando de subir a los colectivos que comparten destino con los trenes. Los únicos que parecían sacarle provecho al día de paro nacional que llevó adelante ayer el gremio de los maquinistas eran los taxistas que, en Constitución, vociferaban: "4 pesos a Lomas, 4 pesos a Berazategui". La gente subía, de a 4 por auto, para viajar de una manera más digna que en los abarrotados colectivos.

El gremio de los maquinistas, La Fraternidad, aseguró que el paro tuvo un acatamiento del 100 por ciento. Y no descartó "nuevas medidas de acción directa". Con la medida pidieron la reincorporación de 500 frecuencias de servicio suspendidas "esenciales para el público" y mayores medidas de seguridad. Según el sindicato, tres personas mueren por día atropelladas por trenes. **Clarín 10.04.02**



Editorial II

Testimonios de esperanza

En medio de las tremendas dificultades en que se debate nuestro país y, en especial, los sectores productivos de la economía, una creciente cantidad de pequeños empresarios continúa sopesando la posibilidad de expandir sus actividades y se reúne para intercambiar experiencias y coordinar eventuales acciones de complementación. El sólo hecho de que estos emprendedores mantengan su entusiasmo y su creatividad a pesar de la crisis que nos agobia constituye un dato estimulante de la realidad, que merece ser destacado.

Este grupo trabaja intensamente y, junto con él, lo hacen muchos otros que están diseminados por el país como emergentes de un alto número de individualidades sanas, a las que no han contaminado las plagas del facilismo y de las conveniencias sectoriales, causantes de tantos estragos. Es bueno saber que estas personas existen: ellas representan la garantía de que la Argentina tiene por delante un venturoso porvenir. **La Nación 11.04.02**

Publicado en el Boletín Oficial del 10/04/02.

Dase por designado Subsecretario de Relaciones Laborales de la Secretaría de Trabajo.

Administración Pública Nacional

Decreto N° 601/02

Publicado en el Boletín Oficial del 12/04/02.

Designaciones, contrataciones y movimientos de personal. Decreto N° 491/02. Reglamentación. Excepciones.

AUTORIDADES

Ministro
Alfredo Néstor Atanasof

Secretario de Empleo
Dr. Oscar Tangelson

Subsecretario de Orientación y Formación Profesional
Prof. Aldo Carreras

Secretario de Trabajo
Dr. Carlos Tomada

Subsecretario de Relaciones Laborales
Dr. Torcuato Sozio

Secretario de Seguridad Social
Dr. Alfredo Conte Grand

Subsecretario de Coordinación CPN.
Hugo Testa

Más duros con los que traben la ayuda social

La crisis social: proyecto oficial

El Gobierno enviará esta semana al Congreso un proyecto de modificación del Código Penal para que se considere como "delito agravado" toda acción que interfiera en la correcta distribución de los planes sociales para jefes y jefas de hogar desempleados.

"Resulta misión fundamental del Estado arbitrar las medidas tendientes a hacer efectiva la protección de los derechos emergentes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ello implica cambios en la política criminal y amerita el agravamiento de las penas previstas en el Código Penal de la Nación, cuando la comisión de alguno de los delitos que este prevé provoque la frustración de la concreción de las políticas sociales". **Clarín 11.04.02**



Pretenden mejorar la recaudación

La misión (del FMI) revisó las cuentas de ANSES

Anticipándose al encuentro que el jefe de la misión del FMI, Anoop Singh, mantendrá pasado mañana con el ministro de Trabajo, Alfredo Atanasof, un grupo de funcionarios del organismo llegó hasta la sede de ANSES para pedir un informe sobre el funcionamiento operativo de la entidad que distribuye los recursos de la seguridad social, con un presupuesto de más de 20.000 millones de pesos al año.

En la reunión no se dejó de lado el tema de la pelea interna que mantienen la cartera laboral -de la que depende ANSES- y la AFIP por la recaudación y la fiscalización de los aportes al sistema.

Según sostuvo el titular de ANSES, Sergio Massa, ante los técnicos del Fondo, nada puede hacer el organismo a su cargo para mejorar la recaudación si no cuenta con el poder de policía para verificar los pagos en las empresas.

En el Ministerio de Trabajo dicen que los inspectores de la AFIP casi no se ocupan del capítulo previsional a la hora de hacer procedimientos para fiscalizar pagos impositivos. Si bien los funcionarios del Fondo, John Thornton, Charles Collins y Luis Cubeddu se ocuparon de tomar nota de la posición de los funcionarios del área laboral, se sabe que el organismo internacional prefiere que una sola entidad centralice toda la recaudación **La Nación 14.04.02**



AGENDA

:: Lanzamiento de la Cátedra Abierta PyME

El viernes 19 de abril, a las 19.00, se realizará el lanzamiento de dicha cátedra en un evento libre y gratuito. Se hará en el aula magna de la Universidad Tecnológica Nacional, Medrano 951.

Lo organiza la Facultad Regional Buenos Aires de la citada universidad. Informes al 4863-7711.

Se busca generar un espacio de discusión, reflexión y acción para integrar y articular las capacidades de la facultad con organismos oficiales, cámaras empresarias y las propias empresas. Este espacio tendrá como objetivos respaldar a las pequeñas y medianas empresas ante la complejidad del entorno, colaborar en sustentar la viabilidad de proyectos de sustitución de importaciones e impulsar del desarrollo de nuevos emprendedores.

Expositores:

Francisco dos Reis, Presidente de Apyme.

Lic. Federico M. Sánchez, Director General de Industria y Comercio Exterior de la Sec. de Desarrollo Económico del Gobierno de Buenos Aires.

Mg. Sc. Daniel Darío Caresani - Director General de Tecnología y Diseño, de la Sec. de Desarrollo Económico del Gobierno de Buenos Aires.

Lic. Matías Kulfas, Coordinador del Centro de Estudios para el Desarrollo Económico Metropolitano, de la Sec. de Desarrollo Económico del Gobierno de Buenos Aires

Ing. Guillermo Oliveto, Secretario de Cultura y Extensión Universitaria de la UTN, Facultad Regional Buenos Aires.

CPN Hernán Alberto Bacarini, Presidente de la Asociación de Incubadoras de Empresas, Parques y Polos Tecnológicos de la República Argentina (AIPYPT).

:: Proyecto Conservación y Reforestación de las Sierras Grandes de Córdoba

Para el 20 y 21 de abril se está organizando un trabajo voluntario para limpiar zonas de "Los Gigantes" en dicha provincia mediterránea. Los interesados en participar pueden tomar contacto con el director del proyecto, Daniel Renison en el Tel: 3541-495636 o por mail escribiendo a daniel.renison@aventurarse.com. Más información: www.welcome.to/reforestacion.



Superintendente de AFJP
Dr. Jorge Alberto Levy

Superintendente de Riesgos del Trabajo
Dr. Pedro Taddei

Director Ejecutivo de ANSES
Sr. Sergio Massa

EDITA

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Coordinación de Prensa y Comunicaciones
www.trabajo.gov.ar

STAFF

Coordinador de Prensa y Comunicaciones
Diego Mandelman

Responsable
Luis Soria

Redacción
Ezequiel Asquinasi
Christian Dodaro
Verónica Sturla

Diseño
M. Elena Abugauch
María Laura Bukvic
María Cecilia Sobic

Corrección editorial
Rodolfo E. Loiacono
Ana María Taibo

∴ Cuerpo de Guardafaunas Voluntarios

La Fundación Reserva Natural, Puerto Mar del Plata, invita a integrar el Cuerpo de Guardafaunas Voluntarios. Se brindarán conocimientos importantes para el ingreso a la Escuela de Guardaparques Nacionales. La inscripción es del 8 al 30 de abril. La información de contacto es: Fundación Reserva Natural, Tel:223-4897777. Informativa@argenet.com.ar , Padre Dutto 470, (7600) Mar del Plata.

Más información: www.argenet.com.ar/reserva/

Los aspirantes recibirán entre otros temas, capacitación en interpretación de la naturaleza, aspectos de flora y fauna, legislación, rol del guardafauna, manejo del fuego y primeros auxilios y geomorfología aplicada.

AGENDA DEL MINISTRO

∴ Martes 16/4/02

10.00. Reunión por el Programa Jefas y Jefes de Hogar

11.00. Convenio con la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia en la Quinta Presidencial de Olivos.



SUSCRIPCION

Para suscribirse a Temas de Trabajo, envíe un mensaje solicitándolo a nuestra dirección de correo electrónico: **diario@trabajo.gov.ar**

Escriba la palabra "suscripción" en el subject.

Esta publicación es de distribución gratuita.

PUEDE COMUNICARSE CON NOSOTROS A TRAVES DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

Por correo electrónico a: diario@trabajo.gov.ar

Por correo a: Av. Leandro N. Alem 650, piso 3º, (C1001AAO)

ciudad de Buenos Aires. Coordinación de Prensa y Comunicaciones, Temas de Trabajo.

Por teléfono al: (011) 4310-6082/6079.